

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R R A L Dirección Asesoria Jurídica J

PARRAL, 05 de Agosto de 2009.-

DECRETO EXENTO Nº 2306

## VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 01 de Junio de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Domingo Antonio Morales Molina.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

## DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Junio de 2009, entre la I. Municipalidad de Parral y don Domingo Antonio Morales Molina, C.N.I. Nº 13.841.571-6, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de Setecientos mil pesos (\$700.000.-), incluido impuestos, a mes vencido, previa presentación de Certificado extendido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la realización del trabajo encomendado.- La boleta correspondiente será emitida por el prestador.- Se incluye a partir del mes de Agosto, la suma de Ciento cuarenta mil pesos (\$140.000.-) mensuales, impuesto incluido, por uso de vehículo particular y combustible.-

3.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente decreto al tem 114-05-10-003-003 "Oficina Desarrollo Agrícola" (Cuenta Complementaria).-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ADMINISTRADOR

MUNICIPAL

POR ORDEN DEL

ALCALDE

ALCALDE DE BARRAL

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECTON : ULCOL DORIS DURAN BUSTAMANTE

WO BO SESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN

CIPALIDAD

. Oficina de Partes 2. Dirección Finanzas (2)

3. Dirección Control

Dirección Jurídica

. Dirección DIDECO

6. Interesado

**OCTAVO**: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

ADMINISTRADOR O MUNICIPAL POR ORDEN-DEL O

RUSTPE MUNICIPALIDAD DE PARRAL POR SUBSPENIO DE PARRAL POR S

C.N.I. N° 4.860.477-3

DOMINGO ANTONIO MORALES MOLINA

C.N.I. Nº 13.841.571-6

Vº Bº ASESOR JURÍDICO

Se incluye a partir del mes de Agosto, la suma de **Ciento cuarenta mil pesos (\$140.000.-)** mensuales, impuesto incluido, por uso de vehículo particular y combustible.-

**TERCERO**: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

CUARTO: El prestador tendrá derecho a hacer uso de 6 días de Permiso Administrativo con goce de remuneración y de Feriado, en la misma forma y condiciones establecidas para el personal municipal, regido por la Ley Nº 18.883/89.- Asimismo podrá hacer uso de licencias médicas hasta por un periodo de ocho (8) días continuos o discontinuos en el año calendario, los que serán de cargo de la Municipalidad.-

QUINTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

**SEXTO**: El prestador de servicios, deberá efectuar el trabajo antes señalado, en forma diaria, entre el 01 de Junio de 2009 y el 31 de Diciembre de 2009, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).-

La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

<u>séptimo</u>: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 01 de Junio de 2009, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N°69.130.700-K) representada legalmente por su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº4.860.477-3), ambos domiciliados en Calle Dieciocho Nº 720 de la ciudad y comuna de Parral, en adelante la "Municipalidad; y por la otra parte don DOMINGO ANTONIO MORALES MOLINA, Cédula Nacional de Identidad número trece millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos setenta y uno guión seis (Nº13.841.571-6), Ingeniero Agrónomo, soltero, domiciliado en Villa Pablo Neruda, Pasaje Licanray Nº 02 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante "El Prestador"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de presentación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrata los servicios de don DOMINGO ANTONIO MORALES MOLINA, bajo el régimen de honorarios, a fin de que ejecute lo establecido en el "Convenio" celebrado entre la Municipalidad y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, para apoyar la implementación de una oficina agrícola, de fecha 27 de Mayo de 2009, todo en conformidad al Plan de Trabajo Junio-Diciembre 2009 y Carta Gantt, que se adjuntan y que firmadas por las partes, se tendrán junto al Convenio ya referido, como parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.-

Dichas labores las desarrollará de Lunes a Viernes, sin embargos los días Martes y Jueves desde las 08:30 hrs. hasta las 17:30 hrs., deberá efectuar su prestación de servicios en las dependencias de la I. Municipalidad, para labores administrativas y atención de público.- Los días restantes afectará su prestación de servicios en terreno, de acuerdo a Plan de Trabajo y Carta Gantt adjuntos.-

**SEGUNDO**: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **Setecientos mil pesos (\$700.000.-)**, incluido impuestos, a mes vencido, previa presentación de Certificado extendido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la realización del trabajo encomendado.- La boleta correspondiente será emitida por el prestador.-